

Regidor Síndico, para que informe
tambien acordaron s. s. se abinicie la cobranza
del repartimiento de Consumos y guardería
por el primer semestre, para los dias del veinti-
tienuatro al veintidós del actual.

Tambien y por mayoria acordaron nombrar
Cobradores para dichos impuestos de Consumos
y Guardería, a D. Cesáreo Lorano Perez y a don
José Robles y Guerrero, por iguales partes
sicayne y cuando presenten como fidejores a
personas de garantía suficiente para respon-
der a la corporacion de la gestión que se les
confia, y sujetándose a las condiciones im-
puestas en el año último a los recaudado-
res de dicho impuesto y que constan en la
sesion de cinco de Mayo de mil ochocien-
tos noventa. Y enterados de dichas condiciones
tanto los recaudadores nombrados, como sus fia-
dores D. Régulo Rueda y cante por D. Cesáreo
Lorano Perez, y D. José Sanchez Martinez
por D. José Robles y Guerrero, las acep-
tan y se obligan a cumplir fielmente lo esti-
pulado firmando la presente con s. s. para ga-
rantia de la corporacion y como prueba de la
obligacion contraída.

Acto seguido se ordenó dar cuenta de los expe-
dientes de arbitrios municipales, Alcohol y Con-
sumos, y enterados s. s. acordaron aprobar la pliego
de condiciones de los mismos, y que se publique
para el dia once del proximo Mayo, la se-
sion pública, a fin de proceder al nombram